

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica.

Esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la Resolución en la que se formalizó la encomienda de gestión, de fecha 13 de mayo de 2009, que se inserta a continuación:

Expediente: 06/09/2.

Objeto: «Gestión y organización del II Encuentro de Jóvenes Andaluces en el Mundo a celebrar en Córdoba», a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven).

Importe: Trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro euros con veintinueve céntimos de euros (304.884,21 euros), IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.226.06.31K4. Importe: 304.884,21 euros (281.061,46 + 23.822,75 IVA).

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Administración General y Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 14 de abril de 2009 fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluces.

Segundo. La contabilización de la disposición del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 8 de mayo de 2009.

Tercero. Que mediante Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación para el ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, se incluye la Dirección General de Andaluces en el Mundo, asignándole, entre otras, las siguientes funciones:

- La organización de campañas de información sobre las prestaciones de las Administraciones Públicas andaluzas dirigidas a la población andaluza residente en el exterior.

- Cooperación con las Comunidades Andaluces asentadas fuera del territorio andaluz asistiéndoles en su derecho a colaborar y compartir la vida del pueblo andaluz.

- Coordinación y gestión de los programas tendentes a la promoción, divulgación y fomento de la cultura andaluza.

Que la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven), es una empresa de la Junta de Andalucía, constituida por Decreto 153/1990, de 22 de mayo; tiene encomendada la gestión de las instalaciones juveniles y los servicios de turismo joven de la Comunidad Autónoma Andaluza, la elaboración de planes y ejecución de programas y trabajos que resulten necesarios para la mejor prestación de servicios a los jóvenes, así como, de la redacción de estudios e informes, la prestación de servicios en ma-

teria de juventud, y, de forma general, cualquier actividad que sea presupuesto, consecuencia o desarrollo de la gestión de las instalaciones juveniles y los servicios de turismo juvenil.

De otra parte, el artículo 3.3.c) de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, establece la delegación, en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de la realización de encomiendas de gestión a empresas de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo y el artículo 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Encomendar, a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven), la gestión y organización del II Encuentro de Jóvenes Andaluces en el Mundo a celebrar en Córdoba.

Segundo. Titularidad.

La titularidad de las competencias y de los elementos sustantivos de su ejercicio encomendadas a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven), seguirán residenciadas en la Consejería de Gobernación quien las ejercerá a través de la Dirección General de Andaluces en el Mundo que será el órgano competente para dictar cuantos actos o resoluciones jurídicos den soporte o en los que se integren las actividades de la presente encomienda.

Tercero. Condiciones de ejecución de las actuaciones que se encomiendan.

Corresponderá a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven), la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, con estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, asumiendo la totalidad de las obligaciones que dimanen de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de la encomienda.

Cuarto. Ámbito temporal de la encomienda.

El plazo de esta encomienda de gestión abarcará hasta la finalización del plazo establecido para la ejecución de la encomienda.

Quinto. Estimación de costes y plazo de ejecución.

Importe de trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con veintinueve céntimos de euros (304.884,21). Cuya forma de pago se establece de conformidad con lo recogido en el art. 26.6 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009:

Primer pago por un importe de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con diez céntimos de euros (152.442,10 euros): no siendo superior al 50% del importe total del encargo en concepto de anticipo, debiendo quedar justificado el mismo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

Segundo pago por importe de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con once céntimos de euros (152.442,11 euros), mediante justificación a la finalización del plazo de ejecución.

La contratación de los referidos servicios se iniciará al día siguiente a la notificación de esta encomienda de gestión y se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Anexo de Prescripciones Técnicas.

La ejecución del servicio se realizará durante los días establecidos en el Anexo de Prescripciones Técnicas.

Sexto. Normativa de aplicación.

En todas las contrataciones que se realicen derivadas de la presente encomienda, la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), asegurará el cumplimiento de la normativa en vigor para las empresas del sector público andaluz relativas a la contratación pública, así como las disposiciones jurídicas sobre el régimen de financiación y de justificación de inversiones realizadas por las Consejerías y organismos de la Junta de Andalucía a través de empresas públicas.

En especial, serán de aplicación a esta encomienda los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como los artículos 25.6 y 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009. También, será de aplicación el Decreto 153/1990, de 22 de mayo, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

Séptimo. Justificación de los gastos incurridos.

1. La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) presentará al Director de la Encomienda nombrado por la Dirección General de Andaluces en el Mundo de la Consejería de Gobernación, un informe final de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas, además de cuando sea requerido por necesidad o circunstancias excepcionales o sobrevenidas.

2. La justificación de los trabajos realizados se efectuará a la finalización de la prestación objeto de la encomienda. A tal fin, la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) presentará una relación de los gastos efectuados, a la que acompañarán las facturas emitidas por los adjudicatarios de los contratos suscritos y la factura de dicha Empresa contra la Dirección General de Andaluces en el Mundo donde conste la imputación de los porcentajes de los gastos que resulten de aplicar, en su caso, a las unidades ejecutadas según las tarifas aprobadas por la Administración.

3. Los órganos competentes de la Consejería de Gobernación tramitarán los correspondientes documentos dirigidos a la fiscalización de las actuaciones y propuestas de pago.

4. Cuando las actuaciones hubieran sido, de conformidad con esta Resolución, realizadas por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) a través de sus propios medios, el acto de recepción por la Administración se llevará a cabo con la asistencia del representante de dicha Empresa, el Director del contrato y el Director de la Encomienda en representación de la Dirección General de Andaluces en el Mundo de la Consejería de Gobernación, y la asistencia de un representante designado por la Intervención General de la Junta de Andalucía. Una vez ejecutada la actuación, la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) remitirá al Director de la Encomienda, informe del control técnico final de la misma, en orden a proceder a la recepción y a la liquidación final.

Octava. Atribuciones de la persona titular de la Dirección General de Andaluces en el Mundo.

a) La inspección y el control continuos durante la ejecución y al final de las actuaciones, en orden a la consecución de los parámetros cuantitativos, de calidad y de garantía exigidos; así como el cumplimiento de los objetivos de los trabajos que se encomiendan, con disponibilidad y acceso a los documentos técnicos y archivos de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent).

b) El seguimiento del desarrollo de la actuación y aprobación administrativa de los proyectos y de sus modificaciones y de expedientes con repercusión económica.

c) La interpretación del contenido de los trabajos que se encomiendan, así como la de proponer la modificación, por causa de interés público, de los objetivos o situaciones sobrevenidas que así se determinen.

Novena. Competencias de la persona titular de la Gerencia del proyecto de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent).

a) Interlocución con la Dirección General de Andaluces en el Mundo a través del Director de la Encomienda.

b) Ejercer el control de ejecución de la actuación de terceros contratistas.

c) Ejercer la dirección facultativa de las actuaciones objeto de la encomienda.

d) Certificar, con carácter general, los gastos incurridos en el desarrollo de las actuaciones realizadas por terceros y, excepcionalmente, en aquellas actuaciones que se ejecuten directamente por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) con sus propios medios, certificando la aplicación de las tarifas aprobadas por la Administración a las unidades efectivamente producidas por dicha Empresa con carácter previo a su fiscalización y ordenación del pago.

Décimo. Dirección de la encomienda.

Se designa a don Carlos Alberto García Rubio, Jefe del Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas, como funcionario que ejercerá la Dirección de la Encomienda, al que le corresponderá la coordinación general de la encomienda entre las distintas instancias interesadas, así como la supervisión y certificación de las labores objeto de esta encomendada.

En tal sentido, el Director de la Encomienda tendrá las siguientes facultades:

a) Servir de interlocutor entre la Dirección General de Andaluces en el Mundo y la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), así como frente a terceros en las competencias propias de aquella.

b) Ejercer las competencias de la Dirección General de Andaluces en el Mundo relacionadas con la encomienda conferida, en los aspectos referidos a garantizar el cumplimiento de los objetivos presupuestarios y de legalidad, salvo aquellas que la normativa vigente reserve a un órgano específico de dicha Dirección General y sin perjuicio de delegación expresa.

c) En aquellas actuaciones que se ejecuten directamente por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) por sus propios medios (por administración), informar la aplicación de las tarifas aprobadas por la Administración a las unidades efectivamente producidas por aquella empresa con carácter previo a su fiscalización y ordenación de pago.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando Enrique Silva Huertas.